

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 1 de marzo de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 16 de marzo de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARÍA GLADIS TORO OCAMPO
Demandado	JADILENY ZULETA MEDINA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00235 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por MARÍA GLADIS TORO OCAMPO, en contra de JADILENY ZULETA MEDINA, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

- 1. INDICARÁ** en forma clara y precisa a favor y en contra de quien se libraré mandamiento de pago conforme lo dispone el artículo 82 del Código General del Proceso.
- 2. ADECUARÁ** las pretensiones de la demanda en lo que respecta a los intereses moratorios, indicará en forma clara y precisa la fecha de causación día-mes-año y porcentaje, conforme a la literalidad de la letra allegado como base de recaudo.
- 3. ADECUARÁ** los fundamentos de Derecho conforme al Código General del proceso.

4. INDICARÁ bajo la gravedad del juramento y de conformidad con el Decreto 806 de 2020, que el título ejecutivo original reposa bajo su custodia y se encuentra a disposición del Despacho cuando este lo requiera.

5. INTEGRARÁ la demanda en un solo escrito, atendiendo a los requisitos exigidos y las disposiciones del numeral 3 del artículo 93 del Código General del Proceso

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO CERTIFICADO S.A**, en contra de **CARLOS EDUARDO ARANGO MORALES**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

947eabab92fb1d6ba1b1cf2fb9cc8608b55356db2a972d835ade8c015
71f8e66

Documento generado en 16/03/2021 01:39:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 047 (E)** Hoy **17 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario